



Ayuntamiento de Iniesta

ACTA Nº13/2023

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/13	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	11 de Diciembre de 2023
Duración	Desde las 13:30 horas hasta las 15:00 horas
Lugar	DESPACHO SECRETARIA
Presidida por	José Luis Merino Fajardo
Secretario	RAFAEL GOMEZ ALCALDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04608242P	EVELIA ALARCON GRIÑAN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARON GARCIA	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Iniesta

Aprobación del Acta de la sesión de 30-10-2023

Sometido el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior del 30-10-2023 a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se encuentra conforme, quedando aprobada por unanimidad.

RELACIONES DE FACTURAS APROBADAS POR LA ALCALDÍA

Vistas las relaciones de facturas siguientes, aprobadas por la Alcaldía:

EXPEDIENTE	RELACIÓN NÚMERO	IMPORTE €	Nº FACTURAS	DECRETO ALCALDÍA
2908/2023	49/23	23.513,39 €	39	480/2023 6/11/2023
3016/2023	51/23	17.992,60€	26	488/2023 15/11/2023
3074/2023	52/23	15.003,50 €	33	492/2023 21/11/2023
3107/2023	53/23	14.869 ,16€	15	498/2023 25/11/2023
3176/2023	54/23	24.166,33€	16	500/2023 28/11/2023
3204/2023	56/23	8.678,95	17	507/2023 5/12/2023

Vista la documentación aportada, que acredita y justifica en debida forma los gastos contraídos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones previstas en el art. 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas por la Alcaldía, ACUERDA:

ÚNICO.- Ratificar lo acordado por la Alcaldía en relación a los gastos contraídos con cargo al Presupuesto Municipal.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 2904/2023. Licencia instalación alcantarillado. E R G

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Plazos de ejecución:
 - Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.
 - Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2904/2023	25/10/2023	E R G	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto Obra menor para conectar a la Red de Saneamiento en (continuación de Calle Santiago,) Localización: Prolongación Calle X Referencia Catastral ---J0677--- Condiciones especiales: El pavimento de las	ICIO, 2,25 % s/ . 850,00€ = 18,45€





Ayuntamiento de Iniesta

			<i>calzadas y acerados afectados por la actuación deberán quedar, una vez terminada la actuación, de igual o mejor forma y acabado que antes de actuar. Sin disminuir la resistencia del pavimento y sin resaltes que dificulten o pongan en peligro la circulación de vehículos y peatones. El presupuesto total al que asciende el coste de la actuación propuesta, una vez revisado, es de 850€.</i>	
--	--	--	---	--

Expediente 2864/2023. SOLICITUD DE SEÑALIZACIÓN. C/ PASEO CON C/ LA ROSA.

Vista la solicitud presentada por doña Y G I , vecina de la localidad y domiciliada en Calle de la Rosa nº15, en la que expone los inconvenientes producidos en las esquinas de la calle Paseo, esquina calle la Rosa y chaflán de ambas esquinas debido a los aparcamientos en dichas esquinas ya que afectan a la seguridad, visibilidad y fluidez.

Visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA :

PRIMERO.- Trasladar el asunto a los servicios municipales competentes, con instrucciones para que se señalice con pintura amarilla de prohibición de aparcar en la acera que discurre a través del chaflán de confluencia de las calles, tal como queda reflejado en el informe de la Policía Local.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como a la Policía Local y a los servicios municipales competentes a fin de que se lleve a efecto lo acordado.

Expediente 2922/2023. Declaración Responsable o Comunicación en Materia de Actividades. ECF.





Ayuntamiento de Iniesta

Visto el expediente que se instruye para el ejercicio de la actividad de peluquería en c/ X nº X conforme a la memoria técnica elaborada por arquitecto técnico D. Oscar Peñaranda Bueno, según la declaración responsable presentada por D/a EC F , SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la apertura del establecimiento y ejercicio de la actividad descrita, quedando el ejercicio de la actividad supeditada a la observancia de cuantas disposiciones legales de carácter general y de policía local afecten a la actividad de que se trata y al abono de las tasas y gastos correspondientes.

SEGUNDO.- Comunicar al/la interesado/a que esta resolución, que declara la eficacia de la declaración responsable y/o comunicación previa permite el inicio de dicha actividad desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la hayan entregado y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de tasas por importe de 130,68 euros.

CUARTO.- Que se notifique esta resolución al/la interesado/a, para su conocimiento y efectos

Expediente 2818/2023. Licencia obra menor. J A M

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las





Ayuntamiento de Iniesta

siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2818/2023	17/10/2023	J A M	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto Obra menor . INSTALACIÓN PLACAS SOLARES Localización: C/ X X X 16235 INIESTA, CUENCA Referencia Catastral ---0677S0---	ICIO, 2,25 % s/ . 12.388,43€ = 278,73€

Expediente 3173/2023. Anulación licencia vado nº21. J J MI





Ayuntamiento de Iniesta

Vistas las solicitudes que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Anular la licencia concedida al vado nº X, en la Calle X nº X, a solicitud del titular J J M I.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado y dar traslado a la Policía Local y a los servicios municipales competentes, para que se lleve a efecto lo acordado.

Expediente 3250/2023. EXENCIÓN tributaria IMVTM.I D G .

Vista la solicitud presentada por don/doña I D G y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones de minusvalía previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: I D G.- NIF ----966---

Marca "TOYOTA AX1T", matrícula -59---X-

SEGUNDO.- Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

Expediente 2977/2023. Licencia instalación placas solares en nave de Avda Constitución. ENERGIAS SOSTENIBLES SL.





Ayuntamiento de Iniesta

A la vista de la solicitud presenta por:

Interesado	ENERGIAS SOSTENIBLES, SL.	B02488278
------------	---------------------------	-----------

En relación con el expediente tramitado:

Referencia catastral	8767305XJ0686N0001YU
Localización	AV CONSTITUCION 86 16235 INIESTA (CUENCA)
Clase:	Rústico
Superficie:	789
Coeficiente:	100
Uso:	Industrial

A la vista de los siguientes antecedentes

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud interesado	3-11-2023	
Informe del Servicio de M. Ambiente. Escombros	4-11-2023	
Providencia Alcaldía Solicitando Informes	7-11-2023	
Informe de los Servicios Técnicos	13-11-2023	Favorable
Informe Secretaria	14-11-2023	Expte. Sujeto a calificación urbanística
Informe propuesta Secretaría	29-11-2023	No cumple condiciones de no formación de núcleo de población. Necesario obtener la calificación urbanística.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de





Ayuntamiento de Iniesta

abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA para:

1.- Ejecución de las **OBRAS E INSTALACIONES** descritas en el proyecto de referencia.

A favor de:

Interesado	ENERGIAS SOSTENIBLES	B02488278
------------	----------------------	-----------

Para ejecución del proyecto: “INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES SOBRE TEJADO ”, redactado por el arquitecto don Andrés Gómez Guerrero, visado el 2 de noviembre de 2023 para ejecutar en:

Referencia catastral	8767305XJ0686N0001YU
Localización	AV CONSTITUCION 86 16235 INIESTA (CUENCA)

Para ejecución del proyecto de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las actuaciones *se ajustarán* en su ejecución al proyecto técnico aportado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en el Municipio.
- Descripción básica de la actuación pretendida: INSTALACION PLACAS SOLARES SOBRE TEJADO DE LA NAVE.
- Presupuesto estimado. 62.435,29 €
- Plazos de ejecución: 3 meses.

1.- Para iniciar las obras: un mes contado a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.- Para terminación de las obras: Tres meses, según proyecto, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO.- La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de





Ayuntamiento de Iniesta

Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Aprobar la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que es la siguiente:

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	TIPO	IMPORTE
1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	2,25% s/, P.E.M. 62.435,29 € del proyecto	2,25%	1.404,79 €
			TOTAL	1.404,79 €

CUARTO.- Comunicar al interesado que la eficacia de esta licencia queda condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo al inicio de las obras:

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento la fecha de inicio de la ejecución.

Expediente 2865/2023. REPINTADO PASOS DE CEBRA, petición de Consolación Descalzo García

Vista la solicitud presentada por doña Consolación Descalzo García, por medio de la cual solicitaba que por parte de este Ayuntamiento se adopten medidas para pintar un paso de peatones en calle Santiago junto a parque de cementerio, para que los niños crucen con seguridad cuando se dirigen al colegio.

Visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA :

PRIMERO.- Comunicar a la solicitante que se tendrá en cuenta dicha solicitud, cuando se proceda nuevamente a pintar la señalización horizontal en todo el casco urbano.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la interesada.

Expediente 2849/2023. Certificado prescripción infracción urbanística. I S A





Ayuntamiento de Iniesta

Solicitud certificación prescripción infracción urbanística inmueble en calle Azahar nº5 (Expte 2136/2021).- A la vista de la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
I S A	---940--

Relativa a la expedición de certificado sobre la prescripción de infracción urbanística de la construcción sita en la calle X X, con referencia catastral ----3XJ0676----

Visto el expediente tramitado al efecto:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	19-10-2023	Solicitud inicial
Providencia de Alcaldía solicitando informe de secretaría	14-11-2023	
Informe de Secretaría	21-11-2023	
Informe de los Servicios Técnicos	23-11-2023	LA UBICACIÓN EXACTA DE LOS INMUEBLES: 7968703XJ0676N0001EEC/ AZAHAR Nº5 LA FECHA DE FINALIZACIÓN ESTIMADA ES EL 1970. SE DA POR PRESCRITA LA INFRACCIÓN URBANÍSTICA al tener más de 10 años y haber transcurrido el periodo para exigir su legalización. No consta además ningún expediente sancionador.
Informe propuesta de Secretaría	28-11-2023	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Visto que han transcurrido los plazos previstos en la normativa vigente para la





Ayuntamiento de Iniesta

prescripción de las infracciones urbanísticas, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Expedir Certificado de prescripción de infracciones urbanísticas sobre la construcción sita en calle X, X referencia Catastral -----XJ0676N0001---- y de que no existe expediente alguno de infracción o sanción urbanística.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, dar cuenta del presente Acuerdo al Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar a los efectos procedentes

EXPEDIENTE 2816/2023. Licencia Urbanística placas solares. SAIZGAR SAT.

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:





Ayuntamiento de Iniesta

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2816/2023	17/10/2023	SAIZGAR S.A.T.	<p>Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto Instalación de Placas solares sobre naves de champiñón Referencia Catastral 16118A0640004900001A Localización Polígono 64 parcela 49 16235 INIESTA (CUENCA). OBJETO <i>El objeto de este proyecto es la puesta en marcha de una instalación de energía solar fotovoltaica para autoconsumo, asociada a un suministro de baja tensión existente, sirviendo dando cumplimiento a la legislación vigente.</i> <i>El suministro se destina a la producción del cultivo de champiñón.</i></p>	ICIO, 2,25 % s/ 19.250 € = 433,12 €

Expediente 2722/2023. Numeración viviendas.

Vistas las solicitudes realizadas por los vecinos don P P M y don J P T R sobre la numeración de viviendas ubicadas en la calle Federico García Lorca de esta localidad, y vistos los informes de los servicios de la Policía Local donde se realizan las comprobaciones pertinentes referentes a la asignación de números policiales a los inmuebles urbanos, ubicados en calle Federico García Lorca, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la numeración de vivienda según el Informe emitido por los servicios municipales de la Policía Local, correspondiendo la asignación de números de la siguiente forma:





Ayuntamiento de Iniesta

Que al inmueble con referencia catastral ---XJ0677N---, cuyo titular es P P M, con NIE. -458---, ubicado en calle Federico García Lorca, le corresponde el número 21.

Que al inmueble con referencia catastral ---07XJ067---, cuyo titular es J P T R, con NIE. -432---, ubicado en calle Federico García Lorca, le corresponde el número 23.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a los interesados y a los servicios municipales competentes, para que se lleve a efecto lo acordado

Expediente 987/2023. Solicitud certificado prescripción infracción urbanística. M I A M

Solicitud certificación prescripción infracción urbanística inmueble en calle X, X
(Expte 987/2023).- A la vista de la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
M I A M	---1131---

Relativa a la expedición de certificado sobre la prescripción de infracción urbanística de la construcción sita en la calle la X nº X, con referencia catastral ----3XJ0677----

Visto el expediente tramitado al efecto:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	24-03-2023	Solicitud inicial
Providencia de Alcaldía solicitando informe de secretaría	28-08-2023	
Informe de Secretaría	15-9-2023	
Informe de los Servicios Técnicos	28-8-2023	<i>Vivienda en dos plantas con elementos auxiliares de uso almacén y zonas libres de construcción al interior. Antigüedad 1983.</i>
Informe propuesta de Secretaría	15-11-2023	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la





Ayuntamiento de Iniesta

tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Visto que han transcurrido los plazos previstos en la normativa vigente para la prescripción de las infracciones urbanísticas, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Expedir certificado acreditativo de la prescripción de infracciones urbanísticas sobre la construcción vivienda sita en calle X, X, REFERENCIA CATASTRAL: ---XJ0677S---, y de que no existe expediente alguno de infracción o sanción urbanística.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, dar cuenta del presente Acuerdo al Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar a los efectos procedentes

EXPEDIENTE 2356/2023.Licencia obra menor, reparación cubierta. D H O

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:





Ayuntamiento de Iniesta

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2356/2023	1/09/2023	D H O	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras , edificaciones, Instalaciones Objeto REPARACION PARTE DE LA CUBIERTA Referencia Catastral ---J0676N00--- Localización C/ X nº X 16235 INIESTA (CUENCA).	ICIO , 2,25 % s/ 6.000,00 € = 135,00 €

EXPEDIENTE 2416/2023. Certificado prescripción infracción urbanística. A D M.





Ayuntamiento de Iniesta

Solicitud certificación prescripción infracción urbanística de las construcciones s sitas en Ctra. Vva. de La Jara, X y X (Expte 2416/2023).- A la vista de la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
A D M	---5079---

Relativa a la expedición de certificado sobre la prescripción de infracción urbanística de las construcciones s sitas en Ctra. Vva. de La Jara, X y X ,con referencia Catastral ---XJ0666N--- y ---XJ0666N00---

Visto el expediente tramitado al efecto:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	6-09-2023	Solicitud inicial
Providencia de Alcaldía solicitando informe de secretaría	22-11-2023	
Informe de Secretaría	23-11-2023	
Informe de los Servicios Técnicos	22-11-2023	- Las construcciones levantadas sobre las parcelas tienen mas de 30 años. - Se cumple la condición de parcela mínima, ocupación máxima para el uso existente. - Que la parcela se encuentra sobre suelo Urbano sin ningún tipo de protección ni catalogación.
Informe propuesta de Secretaría	28-11-2023	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Visto que han transcurrido los plazos previstos en la normativa vigente para la prescripción de las infracciones urbanísticas, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Expedir Certificado sobre la Prescripción de Infracciones Urbanísticas





Ayuntamiento de Iniesta

sobre las construcciones sitas en Ctra. Vva. de La Jara - y sita en calle referencia Catastral ---04XJ066----- y ---405XJ06---- y que no existe expediente alguno de infracción o sanción urbanística.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, dar cuenta del presente Acuerdo al Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar a los efectos procedentes.

Expediente 2949/2023. Declaración Responsable o Comunicación en Materia de Actividades.

Visto el expediente que se instruye para el ejercicio de la actividad de VENTA DE CONGELADOS en c/ Huerta nº 34 conforme a la memoria técnica elaborada por Arquitecto Técnico D. Felipe Gómez Velencoso, según la declaración responsable presentada por D/º José Luis Gómez Gómez, en nombre y representación de Congelados Gómez, Sociedad Civil, con fecha 30-10-2023, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la apertura del establecimiento y ejercicio de la actividad descrita, quedando el ejercicio de la actividad supeditada a la observancia de cuantas disposiciones legales de carácter general y de policía local afecten a la actividad de que se trata y al abono de las tasas y gastos correspondientes.

SEGUNDO.- Comunicar al/la interesado/a que esta resolución, que declara la eficacia de la declaración responsable y/o comunicación previa permite el inicio de dicha actividad desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la hayan entregado y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de tasas por importe de 130,68 euros.

CUARTO.- Que se notifique esta resolución al/la interesado/a, para su conocimiento y efectos





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 2306/2023. Licencia parcelación urbana en Alcahozo. B P B

A la vista de la solicitud presentada por :

Interesado	B P B	---352--
------------	-------	----------

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud del Interesado	21/08/2023	
Providencia Alcaldía Solicitando Informes	22/08/2023	
Informe Secretaría	29/08/2023	
Providencia Alcaldía solicitando informes técnico y propuesta	30/08/2023	
Informe técnico	04/09/2023	<i>Favorable</i>
Informe Jurídico-Propuesta de Resolución	04/12/2023	<i>Favorable</i>

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la siguiente parcelación urbanística:

FINCA MATRIZ

Referencia catastral	-----0XJ1701---
Localización	CJ DEL X (ALCAHOZO) X 16235 INIESTA
Clase	Urbano
Superficie gráfica	918 m2





Ayuntamiento de Iniesta

Coeficiente	100
Uso	Residencial
Año Construcción	1900

Se pretende realizar la segregación de esta parcela matriz en otras dos:

Numero de lotes resultantes	2
Finca n.º 1 resultante de la parcelación	
Superficie	139,00 m ²
Observaciones	
Finca n.º 12 resultante de la parcelación	
Superficie	779,00 m ²
Observaciones	

Teniendo por finalidad:

La segregación pretendida es una división de terrenos en DOS LOTES, cuya finalidad es permitir o facilitar la realización de actos de edificación, o uso del suelo, o del subsuelo sometidos a licencia urbanística.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.-LA LICENCIA DE PARCELACIÓN solicitada en los términos que se





Ayuntamiento de Iniesta

han descrito anteriormente y conforme a la documentación técnica aportada.

SEGUNDO.- La licencia se concede única y exclusivamente a los efectos de autorizar la división de parcelas, quedando supeditada y condicionada la ejecución urbanística a las operaciones necesarias para delimitar la correspondiente unidad de actuación y aprobación de los proyectos de reparcelación y urbanización que resulten pertinentes.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:

Ordenanza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1.3	3	Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación	17,25 €

CUARTO.- Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son: Las correspondientes a la ORDENANZA 2ª de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

EXPEDIENTE 1556/2023.Licencia obra menor, reparación cubierta. J A G P

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.- Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





Ayuntamiento de Iniesta

Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1556/2023	29/05/2023	J A G P	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto OBRA MENOR - CAMBIO DE PORTÓN DE GARAJE POR OTRO MAYOR_C/ VALENCIA 36 Referencia Catastral ---6XJ0676N00---- Localización CL X X 16235 INIESTA (CUENCA) Condiciones especiales para su ejecución: -Las nuevas portadas instaladas NO podrán invadir en ningún caso el espacio público de la acera.	ICIO, 2,25 % s/ 1.3000,00 € = 29,25 €





Ayuntamiento de Iniesta

EXPEDIENTE 3106/2023. LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN J A N F

SOLICITUD DE J A N G LICENCIA 1º OCUPACIÓN C/ ANTONIO X X. (Expte 3106/2023).- Visto el expediente número 3106/2023, relativo al procedimiento sobre concesión de licencia de primera ocupación de la vivienda sita en c/ X Nº X, (referencia catastral ---XJ0677N0---), a instancia de J A N F

Visto que, con fecha 1 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 22/11/2023 y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística.

Visto que, con fecha 4 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 22/22/2023 el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe jurídico de la Secretaría sobre las competencias del técnico informante y propuesta de resolución en el mismo sentido del informe anterior.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar licencia a José Antonio Núñez Fajardo para la primera ocupación de una vivienda sita en C/ x nº x, resultando apta la mencionada obra para el uso al que se destina.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por tramitación de licencias de primera ocupación, practicada conforme a la Ordenanza municipal de Expedición de Licencias Urbanísticas, por importe de 50,75 euros.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

EXPEDIENTE 2975/2023. LICENCIA SEGREGACIÓN RÚSTICA. M p r j





Ayuntamiento de Iniesta

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	M P R J	---095---
------------	---------	-----------

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia de segregación que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	----440004---, ----0012300---
Localización	Par. 123 y 49 del Pol. 44

Que pretende realizar la de la finca indicada de la siguiente forma:

FINCA MATRIZ

PARCELAS	SUPERFICIE
-Pol. x, Par. x, ---A044000490---	265.273 m ²
-Pol. x, Par. x, ----0440012300-----	15.297 m ²
Estas dos parcelas pertenecen a una única unidad registral. (FINCA REGISTRAL 4.856)	280.570 m ²

SEGREGACIÓN

PARCELAS	SUPERFICIE
-Superficie de parcela a segregar	33.641 m ²
-Resto superficie Pol. -, Par. -, ----044000490--.	231.632 m ²
-Resto superficie Pol. -, Par. -, 16118A04400---	15.297 m ²
.- PARCELA MATRIZ RESULTANTE (FINCA REGISTRAL 4.856)	246.929 m ²





Ayuntamiento de Iniesta

Teniendo por finalidad:

Parcelas destinadas a labores agrícolas.

Vistos los informes aportados al expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54.1.2º) y 64.1) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a:

M p r j	---950---
---------	-----------

La LICENCIA DE SEGREGACIÓN solicitada en los términos descritos anteriormente, al quedar cumplidos y ajustados a las normas de aplicación los requisitos exigidos para su concesión.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasas, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos, con indicación de los recursos pertinentes

Expediente 219/2017.Nómina Concejales 1º Semestre 2023.

Visto que se ha elaborado la nómina de asistencias y otras indemnizaciones de los concejales de la Corporación correspondiente al 1º semestre del año 2023.

Vista la nómina y considerando que se han incluido los conceptos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento y que figuran en la Base 41º del Presupuesto General 2023.

Considerando que se han practicado las retenciones por IRPF, impuestas por normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21.1.f) de la Ley 7/185, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. ACUERDA:





Ayuntamiento de Iniesta

PRIMERO.- Aprobar la nómina de asistencias y otras asistencias devengadas por los concejales de la Corporación Municipal durante el 1º SEMESTRE 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente de acuerdo con el siguiente resumen:

1º Semestre 2023:

.- Importe bruto de la nómina 6.005,00 €

.- Retenciones IGRPF 433,45 € .

- Importe líquido de la nómina 5.571,55 €

El importe de las retenciones en concepto de IRPF efectuadas será liquidado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través del modelo trimestral 111.

TERCERO.- Que por la Intervención municipal se proceda, dentro de las disponibilidades presupuestarias y respetando las prelacións legales, a la formalización contable del expediente hasta la ordenación del pago y, una vez lo acuerde la Alcaldía, por la Tesorería municipal al efectivo pago de los importes individuales resultantes

Expediente 2959/2023. Devolución ingresos indebidos Y N S

Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente:

Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADO: y n s

NIF----103--

CONCEPTO: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS BASURAS, POR QUE FIGURA EMPADRONADA 1 PERSONA MENOS EN LA VIVIENDA (C/ Era x, x).

CAUSA DEVOLUCION: COBROS INDEBIDOS BASURAS.





Ayuntamiento de Iniesta

IMPORTE DEVOLUCION: QUINCE EUROS CON OCHENTA Y DOS /15,82 €/

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de QUINCE EUROS CON OCHENTA Y DOS /15,82 €/ en concepto de COBROS INDEBIDOS DE BASURAS a favor de YOLANDA NÚÑEZ SERRANO.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los recursos pertinentes, así como se comunique a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el/la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.

Expediente 2857/2022. Contratación concesión del servicio de CINE EN EL AUDITORIO MUNICIPAL.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A la vista del expediente tramitado sobre la “Contratación concesión del servicio de CINE EN EL AUDITORIO MUNICIPAL” y, comprobado que, requerido el adjudicatario para que, en su calidad de oferta más ventajosa, aportase la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y que con 14 de Noviembre de 2023 ha cumplido con el requerimiento.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe técnico, memoria viabilidad, etc.	28-9-2023	
Providencia Alcaldía y propuesta de contratación del Servicio	29-9-2023	
Informe de Secretaría	29-9-2023	
Informe de S-Intervención	29-9-2023	
Pliego de cláusulas administrativas	6-10-2023	
Pliego de prescripciones técnicas	6-10-2023	





Ayuntamiento de Iniesta

Informe-Propuesta de Secretaría	6-10-2023	
Informe de fiscalización previa		NO PRECISA
Resolución del órgano de contratación	10-10-2023	
Anuncio de licitación	10-10-2023	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	8-11-2023	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	8-11-2023	
Requerimiento al licitador	8-11-2023	
Documentación del adjudicatario y fianza	10-11-2023	EXHICINE SL,B98756232

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Lotes: ÚNICO

Tipo de contrato:	CONCESIÓN DE SERVICIOS
Objeto del contrato:	EXPLOTACIÓN CINE COMERCIAL EN EL AUDITORIO MUNICIPAL
Objeto del contrato:	EXPLOTACIÓN CINE COMERCIAL EN EL AUDITORIO MUNICIPAL
Procedimiento de contratación:	ABIERTO
Tipo de Tramitación:	Ordinaria

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de EXPLOTACIÓN CINE COMERCIAL EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:





Ayuntamiento de Iniesta

LOTE	ADJUDICATARIO
1	EXHICINE SL, B98756232

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

La adjudicataria es la única oferta que ha participado en la licitación. Las condiciones de la oferta mejoran los requisitos mínimos de salida exigidos en la convocatoria.

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

No se han presentado más ofertas al margen de la propuesta.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al responsable del Servicio de Cultura del Ayuntamiento, José María Merino Pérez.

SEXTO. Notificar a EXHICINE SL, B98756232, adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Iniesta dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de este Acuerdo, a las 12 horas.

Considerando las fechas que han transcurrido desde la convocatoria hasta la adjudicación del contrato y por razones de una adecuada gestión del contrato, se establecen los siguientes plazos de ejecución:

1. Entrada en vigor del contrato, 1º de enero de 2024
2. Vencimiento, 31 de diciembre de 2026.
3. Prorrogable hasta 31 de diciembre de 2027.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





Ayuntamiento de Iniesta

EXPEDIENTE 2855/2023. LICENCIA URBANÍSTICA INSTALACIÓN PLACAS SOLARES EN VIVIENDA. N C O S

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
----------	-----------------	-------------	------------------------	------------------------





Ayuntamiento de Iniesta

2855/2023	19/10/2023	N C S O	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto Instalación fotovoltaica conectada a red para autoconsumo Referencia Catastral ---7XJ0677N----- Localización CL GUADALAJARA 6 16235 INIESTA (CUENCA)	ICIO, 2,25 % s/ 7.347,11€ = 165,31 €
-----------	------------	---------	---	---

Expediente 437/2021. Certificación suministro-obra y factura TK ELEVADORES ESPAÑA SLU, ascensor Centro Norte.

Visto que por el técnico municipal se ha emitido informe y certificación final del contrato de suministro-obras de INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO NORTE (LOTE 1 DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO "CENTRO NORTE"), sobre la base de la relación valorada, y que por otra parte por la empresa adjudicataria se ha presentado la factura correspondiente, que asimismo se detalla a continuación:

CONTRATO

LOTE	ADJUDICATARIO	CIF	IMPORTE	IVA	TOTAL PRECIO
ÚNICO	TK ELEVADORES ESPAÑA SLU	B46001897	16.695,00 €	3.505,95 €	20.200,95 €

DOCUMENTOS FISCALIZADOS

CONCEPTO	IMPORTE
OBRAS DEL LOTE 1.- Certificación de obras nº 1 expedida por la Dirección de Obra y Factura nº 1001347219 del adjudicatario del contrato mixto de suministro-obras de fecha 29-12-2021	20.200,95 €

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de fiscalización favorable de la Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de





Ayuntamiento de Iniesta

Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obras y la factura presentadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería para que, previos los trámites pertinentes, se proceda al pago de las obligaciones contraídas por importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.200,95 €)

Expediente 2983/2023. CONTRATO MENOR OBRAS LIMPIEZA ACEQUIAS

CONTRATO MENOR DE OBRAS LIMPIEZA ACEQUIAS (Expte 2983/23).- Visto el expediente para la realización del siguiente contrato menor:

EL CONTRATO DE OBRAS DE LIMPIEZA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEL TRAMO URBANO ACEQUIA DE LOS RUBÍES Y DE LA CAÑADA DE LA ENCINA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía e informe de necesidad	6-8-2023	
Informe de Intervención	7-8-2023	Sobre existencia de crédito presupuestario y el órgano competente para resolver la adjudicación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

OBRAS LIMPIEZA			
Procedimiento: Contrato menor		Tramitación: _ Ordinaria	Tipo de contrato: OBRAS
Clasificación CPV: 90600000-3	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL 8.000,00 €		Impuestos: € 1.680.00 €	Total 9.680,00
Valor estimado del contrato: 8.000,00 €			





Ayuntamiento de Iniesta

ADJUDICATARIO: IOAN COSMIN MARGINEAU

Visto el Informe de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para el gasto que se contrae y sobre el porcentaje del mismo sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, a efectos de determinar el órgano competente para resolver.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Con el motivo de la limpieza de las dos acequias, *Acequia de los Rubíes* y *Cañada de la Encina*, se debe proceder a la contratación de obras para realizarse dichos trabajos.

En concreto:

El contrato de obras de limpieza y transporte de residuos del tramo urbano Acequia de los Rubíes y de la Cañada de la Encina.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El importe del contrato es tasado en su cuantía que es, estrictamente y de la misma cuantía, equivalente a la del presupuesto presentado. No se ha producido alteración alguna a la propuesta económica y su importe global es inferior al determinado en el artículo 118 de la LCSP para su calificación como contrato menor.

TERCERO. Contratar con el adjudicatario citado anteriormente la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión en el día y hora señaladas en el encabezamiento de la presente acta, de lo que doy fe.





Ayuntamiento de Iniesta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ACA5NF57NP4XKELMH5PJT5EXR
Verificación: <https://iniesta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 34

